



Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 04 ENE 2023

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° IV de Asamblea Universitaria, de fecha 22 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el Artículo 31. *Organización del régimen académico: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:* 31.1 Los Departamentos Académicos. 31.2 Las Escuelas Profesionales. 31.3 Las Unidades de Investigación. 31.4 Las Unidades de Posgrado. Asimismo, en el artículo 35. *Creación de Facultades y Escuelas Profesionales. La creación de Facultades y Escuelas Profesionales, se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU.* Además, establece en el artículo 57. *Atribuciones de la Asamblea Universitaria:* 57.8 *Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;*

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU-CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobó los "Estándares para la creación de Facultades y Escuelas Profesionales", los cuales tienen por objeto establecer los estándares que deben observar las universidades para la creación de Facultades y Escuelas Profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el referido Estatuto Institucional, establece en el artículo 26. *Atribuciones de la Asamblea Universitaria:* i) *Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;*

Que con Oficio N° 0203-2022-UNTRM-VRAC/DGCA, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, remite al Vicerrector Académico, el Informe Técnico para la Creación de la Facultad de Medicina en la UNTRM, elaborada según lo estipulado en la Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU-CD, la misma que contempla la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales. Este documento presenta la justificación de la necesidad, así como también el análisis de los recursos como: Personal docente, infraestructura y equipamiento, presupuesto y las fuentes de financiamiento y desarrollo de la investigación; además contempla el análisis de afinidad de los contenidos educativos y los objetivos académicos, adecuación de documentos normativos, académicos y de gestión, la definición del diseño organizacional de la Facultad y finalmente la definición del plan de implementación, en el marco de la vigencia del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de



Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002 -2023-UNTRM/AU

Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022;

Que con Oficio N° 0822-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector, el Informe Técnico para la creación de la Facultad de Medicina de la UNTRM, propuesto por la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, el mismo que se encuentra debidamente estructurado y fundamentado, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente de la SUNEDU, para la creación de Facultades y Escuelas Profesionales;

Que mediante Informe Legal N° 158-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco del Informe Técnico antes citado, asimismo las disposiciones legales vigentes; concluye que, se presentan los presupuestos legales para que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas pueda crear la Facultad de Medicina, a través de un proceso de escisión de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la adscripción del Programa Académico de Medicina Humana, conforme lo normado en la Ley N° 30220, el Estatuto Universitario Institucional y la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CU, indicando que esto no colisiona con ninguna norma de mayor rango. Asimismo, que, la creación de la Facultad de Medicina garantiza los fines, principios y funciones de nuestra Universidad, como parte de su rol y compromiso, en la formación académica, investigación científica y extensión social cultural para el desarrollo del país y la afirmación de la vida y dignidad para el desarrollo humano con equidad;

Que la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó la creación de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con su Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADSCRIBIR la Escuela Profesional de Medicina Humana a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando su estructura orgánica de la siguiente manera:

Facultad	Escuela Profesional
Facultad de Medicina	Medicina Humana



Asamblea Universitaria



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 002 -2023-UNTRM/AU

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR la estructura orgánica de la Facultad de Ciencias de la Salud, quedando de la siguiente manera:

Facultad	Escuela Profesional
Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería
	Estomatología
	Psicología
	Tecnología Médica



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición normativa interna que contravenga lo estipulado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y a las instancias internas de la Universidad, de forma y modo de ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
crhm/